



ACUERDO NÚMERO **011**

DE

( 19 de octubre de 2022 )

**Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2023  
en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico  
Central**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14°, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de octubre de 2022, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para el año 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que los valores aprobados son estimados teniendo en el crecimiento en SMMLV, en consideración a ello se proyectan incrementos según DANE, índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a septiembre 30 del año en curso), los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones, matrículas, pensión mensual, inscripción de estudiantes grado 6° para la vigencia 2023 con el 10%.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2023 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con incremento en los valores conexos al Bachillerato en un 10% y en Matrículas, pensiones en inscripciones el incremento en SMMLV, respecto del año 2022 y ajustados al siguiente múltiplo de \$1.000 (mil pesos m/cte) por encima, escenario recomendado de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Matrícula	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Pensión Mensual	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Inscripción de aspirantes a 6º grado (Pesos \$)	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Constancias y Certificados por año (Pesos \$)	Pesos	14.000
Derechos de Grado (Pesos \$)	Pesos	158.000
Duplicado de Diploma (Pesos \$)	Pesos	79.000
Duplicado Acta de Grado (Pesos \$)	Pesos	30.000
Duplicado Boletín de Logros (Pesos \$)	Pesos	8.000
Duplicado Recibo de Pago (Pesos \$)	Pesos	8.000
Duplicado Paz y Salvo (Pesos \$)	Pesos	8.000
Certificados de Escolaridad (Pesos \$)	Pesos	8.000
Duplicado Manual de Convivencia (Pesos \$)	Pesos	13.000
Carné (Pesos \$)	Pesos	10.000
Duplicado Carné (Pesos \$)	Pesos	5.000
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 6o y 7o -anual- (Pesos \$)	Pesos	121.000
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 8o, 9o, 10o y 11o -anual- (Pesos \$)	Pesos	139.000
Papelería	Pesos	6.000

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2022.

La Presidente del Consejo Directivo,



**DIANA MARÍA CASTRO ALARCÓN**

El Secretario del Consejo Directivo,



**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Elaboró: Amanda Mesa Camacho. Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: Consejo Directivo  
 Aprobó: Consejo Directivo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------